

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid -Cundinamarca diecinueve (19) de julio
dos mil veintiuno (2021)

Proceso 2021-0064

Observando, la parte demandada se notificó de manera personal-DECRETO 806 DEL 2020, se inhibió de proponer excepciones. Consecuencialmente, el despacho **ordena** que la secretaria proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 120 del Código General del Proceso, fijando el presente proceso en lista para dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

*Este documento fue generado con firma electrónica
y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

7860af3d5c7903a85f137afaf4554356c0aee237b8d409dd
c708a3b09e996630

Documento generado en 19/07/2021 09:34:53 PM

Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>